



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



461
cuatrocientos
sesenta y uno

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 6532012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 OCT 2012

VISTOS: El INFORME N° 36-2012/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 10 de Setiembre del 2012; del señor Gregorio Inga López Encargado de la Afectación Presupuestal; MEMORANDUM N° 849-2012/GRP-401000-401200 de fecha 07 de Setiembre del 2012, de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; MEMORANDUM N° 027-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 03 de Setiembre del 2012; de la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el MEMORANDUM N° 027-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 03 de Setiembre del 2012; la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre; hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; la Distribución de Gasto por Clasificador y Modificación Presupuestal; asimismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, adjunta el detalle de los Gastos Ejecutados y por Ejecutar a nivel de específica del gasto con cargo al COMPONENTE 5001055 Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres – Proyecto Fortalecimiento Comunidades en Gestión de Riesgo – Centro Poblado Santa Cruz de Querecotillo.
- Que, existen Partidas de gasto que no tienen presupuesto autorizado, y que ascienden al importe de S/. 768.20 Nuevos Soles. Dichos gastos no han sido previstos pero eran necesarios; por lo que solicita se remita el citado Informe a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; a fin de que se efectúe una modificación presupuestal.
- Asimismo, manifiesta que una vez aprobada la modificación por la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, se deberá solicitar la Certificación Presupuestal para el reembolso de gastos rendidos por el importe de S/. 837.00 Nuevos Soles.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 849-2012/GRP-401000-401200 de fecha 07 de Setiembre del 2012, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, remite a la Oficina Sub Regional de Administración, la Certificación Presupuestal correspondiente; por el importe de S/. 837.80 con cargo al Proyecto : **"APOYO A LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES A NIVEL URBANO"** del Centro Poblado Santa Cruz – Querecotillo – Comunidad Resiliente; por la Fuente de Financiamiento : **RECURSOS ORDINARIOS;**

Que, mediante el INFORME N° 36-2012/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 10 de Setiembre del 2012; el señor Gregorio Inga López encargado de la Afectación Presupuestal, solicita al Sistema Administrativo de Contabilidad la emisión de la Resolución de Devengados para el pago de reembolso de los gastos de viáticos, servicio de publicidad y otros que se realizaron en las comisiones de servicio, a la comunidad de Santa Cruz de Querecotillo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 8532012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 OCT 2012

sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el reembolso por concepto de gastos, los mismos que a continuación se detallan: Viáticos por el importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 360.00)** y Otros Gastos por el importe de **CUATROCIENTOS SETENTAISIETE Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 477.80)**, a favor de la servidora C.P.C. **MARIA CECILIA ARRIETA LA TORRE**; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	3.999999 :	Sin Producto	
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	5.001055 :	Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos De Desastres Naturales a Nivel Urbano	
FUNCION	23 :	Protección Social	
DIVISION FUNCIONAL	006 :	GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008 :	Asesoramiento y Apoyo	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0056	
META	00001 :	Apoyo de Gestión	
FINALIDAD	00178 :	Apoyo de Gestión	
FUENTE DE FINACIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
RUBRO	00 :	Recursos Ordinarios	
5.2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humanos			S/. 148.00
5.2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina			30.00
5.2.3.99.1.99 Otros Bienes			127.00
5.2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes			87.00
5.2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios			360.00
5.2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad			88.00
TOTAL			S/. 840.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ⁶⁵³ 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 OCT 2012

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colechina

CPC. Luis Hierro / ~~Luciano Cherre~~
GERENTE SUB REGIONAL

460
cuatrocientos
sesenta

